



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO 19 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Veintiséis (26) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

PROCESO	Pertenencia
RADICACIÓN	110013103019 202300247 00

Teniendo en cuenta la documental adosada por el extremo demandante (No 42 expediente digital), respecto de la diligencia de citación de la demandada, la misma se agrega al expediente, sin embargo, se le requiere para que proceda con el envío del aviso cumpliendo lo normado en el artículo 292 de C.G.P., lo anterior considerando que, como se indicó, lo adosado corresponde al citatorio (artículo 291 *ibidem*).

De otro lado, requiérase a la Unidad Administrativa Especial de Atención y Reparación Integral a Víctimas, y al Instituto Geográfico Agustín Codazzi, para que alleguen respuesta a los oficios No 0510 y 0511 respectivamente, radicados el 11 de julio de 2023.

Por último, se ordena requerir a la auxiliar de la justicia designada como Curador Ad litem, en pretérita oportunidad, Sonia Valeria Martínez Amaya, para que concurra inmediatamente a asumir el cargo y notificarse del auto admisorio de la demanda en representación de las personas indeterminadas. Se recuerda a la profesional del derecho que el nombramiento es de forzosa aceptación, so pena de incurrir en las sanciones de ley (art. 48.7 del C.G.P.).

NOTIFIQUESE.

(firma escaneada exclusiva para decisiones de Juez 19 Civil Circuito de Bogotá, conforme al artículo 105 del Código General del proceso, en concordancia con las disposiciones de la Ley 2213 de 2022)

ALBA LUCÍA GOYENECHÉ GUEVARA
Juez

JUZGADO 19 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
HOY 29/01/2024SE NOTIFICA LA PRESENTE PROVIDENCIA POR ANOTACIÓN EN ESTADO No. 013
GLORIA STELLA MUÑOZ RODRÍGUEZ Secretaria